

Resistencia, 03 de Diciembre de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 41 de la Ley N° 347 C que establece –entre otros- un derecho de percepción por parte del Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 27 de Octubre de 2018 aprobó la adecuación del Derecho de Ejercicio Profesional y del Derecho de Asociado;

Que por lo tanto corresponde fijar el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al año 2019;

Que de acuerdo al Reglamento de Matrícula, aprobado por Resolución N° 003/94, ha sido creada la categoría de Matriculado Asociado, por lo que se hace necesario fijar el Derecho respectivo, que regirá en el año 2019;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga los Artículos 41° y 31° punto 11) y 16) de la Ley N° 347 C;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar el **Derecho de Ejercicio Anual** de las profesiones reglamentadas por la Ley N° 347 C, según la siguiente escala:

Primer semestre 2019:

- a) Profesionales con hasta tres (3) años de antigüedad: \$ 1.275.- (Pesos un mil doscientos setenta y cinco).-
- b) Profesionales con más de tres (3) años de antigüedad: \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos).-

Segundo semestre 2019:

- c) Profesionales con hasta tres (3) años de antigüedad: \$ 1.470.- (Pesos un mil cuatrocientos setenta).-
- d) Profesionales con más de tres (3) años de antigüedad: \$ 2.070.- (Pesos dos mil setenta).-

Artículo 2°: Fijar el **Derecho de Matriculado Asociado Anual** establecido en los Artículos 17° y 20° del Reglamento de Matrícula, según la siguiente escala:

Primer semestre 2019:

- a) Profesionales con hasta tres (3) años de antigüedad: \$ 1.740.- (Pesos un mil setecientos cuarenta).-
- b) Profesionales con más de tres (3) años de antigüedad: \$ 2.340.- (Pesos dos mil trescientos cuarenta).-

Segundo semestre 2019:

- c) Profesionales con hasta tres (3) años de antigüedad: \$ 1.980.- (Pesos un mil novecientos ochenta).-
- d) Profesionales con más de tres (3) años de antigüedad: \$ 2.700.- (Pesos dos mil setecientos).-

Artículo 3°: El vencimiento para el pago de los Derechos establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente, se producirá el día 10 (diez) de Febrero del año 2019, pudiéndose abonar en cuotas de acuerdo al siguiente calendario de vencimientos:

1ra. Cuota 10-01-2019	2da. Cuota 10-02-2019	3ra. Cuota 10-03-2019
4ta. Cuota 10-04-2019	5ta. Cuota 10-05-2019	6ta. Cuota 10-06-2019
7ma. Cuota 10-07-2019	8va. Cuota 10-08-2019	9na. Cuota 10-09-2019
10ma. Cuota 10-10-2019	11ma. Cuota 10-11-2019	12ma. Cuota 10-12-2019

Artículo 4°: Al único efecto de determinar la antigüedad señalada en los artículos 1° y 2°, la misma se computará desde la fecha de graduación y hasta el 31 de Diciembre el año anterior.

Sede Central
Carlos Pellegrini 212
Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417
(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña
Saavedra y Rivadavia
Tel. 0364 4422371
(H3700ACN) P. R. Sáenz Peña

Delegación Villa Angela
España 167
Tel. 03735 421388
(H3540CBN)Villa Angela

Delegación Sudoeste
Lavalle y Rivadavia
Tel. 03731 460785
(H3724BVQ) Las Breñas

Artículo 5°: La presente tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2019.

Artículo 6°: Refrenden la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 7°: Regístrese, dése difusión entre los matriculados; publíquese en la Página web www.cpcechaco.org.ar y archívese.

RESOLUCIÓN N° 011/2018


Cra. Patricia Carolina Arancibia
Secretaria


Cr. Juan Manuel Urdapilleta
Presidente